

Grupos	Categorías profesionales	2007	
		Valor H.E. (Nivel 1)	Valor H.E. (Nivel 2)
Grupo II	Maestro industrial.	23,81	17,25
	Técnico de organización de 1. ^a	19,72	17,25
	Oficial de 1. ^a administrativo.	19,72	17,25
Grupo III	Encargado.	22,99	17,25
	Técnico de organización de 2. ^a	18,87	14,78
	Técnico administrativo.	18,87	14,78
	Oficial de 2. ^a administrativo.	18,87	14,78
	Inspector de montaje.	21,38	21,36
	Jefe de montaje.	21,38	21,36
	Jefe de equipo.	21,38	21,36
	Maestro de taller.	21,38	21,36
Grupo IV	Delineante de 2. ^a	18,87	14,78
	Auxiliar técnico.	18,87	14,78
	Auxiliar de organización.	18,87	14,78
	Auxiliar informático.	18,87	14,78
	Auxiliar administrativo.	18,87	14,78
	Oficial de 1. ^a	18,10	18,10
	Oficial de 2. ^a	18,10	14,13
Oficial de 3. ^a	18,10	14,13	

(Nivel 1= Personal a partir de 3 años de antigüedad en la empresa; nivel 2= Personal de 3 años de antigüedad o menos.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12134 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en el programa de ayudas IDAE a la financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), y se corrige error advertido*

En el BOE n.º 138, de 7 de junio de 2008, se publicó la Resolución de 29 de mayo de 2008, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por el que se establecen las bases reguladoras, para la convocatoria 2008, del programa de ayudas IDAE a la financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4).

Dada la novedad del Programa, el carácter estratégico de los proyectos a los que va dirigido y la necesidad de aportar, junto con la solicitud, documentación que requiere de un desarrollo previo, se ha estimado necesario, como medida garantista del éxito del Programa, el otorgar un periodo adicional para la definición de los proyectos y preparación de las solicitudes, ampliando el plazo de presentación de solicitudes en un mes, respecto al inicialmente establecido.

Por otra parte, ha sido advertido un error de redacción en las bases publicadas, que afecta a la validez de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y que es preciso corregir.

A tal efecto y propósito, se dispone lo siguiente:

Primero.–Modificar la redacción del último párrafo del apartado décimo «Plazos de presentación», de las bases para la convocatoria 2008, del programa de ayudas IDAE a la financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), el cual, queda redactado de la siguiente forma:

«Conclusión del plazo para presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluirá transcurridos 4 meses desde la fecha inicio del programa.»

Segundo.–Modificar la redacción del segundo párrafo del apartado undécimo «Solicitudes», de las bases para la convocatoria 2008, del programa de ayudas IDAE a la financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), el cual, queda redactado de la siguiente forma:

«El plazo para la presentación de solicitudes concluirá, de acuerdo con la planificación prevista, a los 4 meses, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las presentes bases de la convocatoria. Una vez cumplimentado el formulario, éste se podrá imprimir y remitir a las oficinas de IDAE.»

Tercero.–Modificar la redacción de la letra a) del apartado undécimo «Solicitudes», de las bases para la convocatoria 2008, del programa de ayudas IDAE a la financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), el cual, queda redactado de la siguiente forma:

«a) Acreditación actualizada de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá tener una antigüedad máxima de un mes con respecto a la fecha de solicitud de la ayuda. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el IDAE obtenga de forma directa por medios telemáticos la acreditación de estar al corriente con obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.»

Cuarto.–La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 2008.–El Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

12135 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del equipo de análisis mediante espectrometría de fluorescencia de rayos X, de la marca Thermo Electron, modelo Niton XL3t TA.*

Visto el expediente incoado, con fecha 7 de abril de 2008, a instancia de D. César Gómez, en representación de Panatec, S.L., con domicilio social en C/ Trepmp, n.º 42-B, Madrid, por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo de análisis mediante espectrometría de fluorescencia de rayos X, de la marca Thermo Electron, modelo Niton XL3t TA.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero (B.O.E. del 18 de febrero de 2008) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de los límites y condiciones que figuran en las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.^a El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el espectrómetro de fluorescencia de rayos X, de la marca Thermo Electron, modelo NITON XL3t TA de 50 kV y 0,04 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente.

2.^a El uso al que se destina el aparato radiactivo es el análisis de contenidos metálicos en todo tipo de muestras.

3.^a Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el n.º de aprobación de tipo, la palabra «RADIATIVO» y el n.º de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.